


**PR****CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**CONSEJO NACIONAL  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**COMPONENTE II – FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL  
HUMANO PARA LA I+D**

**II.1 Proyectos de creación y fortalecimiento de  
maestrías y doctorados de excelencia.**

**ADENDA N° 1**

**GUIA DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE  
POSGRADOS ADJUDICADOS A  
INSTITUCIONES PUBLICAS**

**CONVOCATORIA - 2017**

**PROGRAMA DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-  
INVESTIGADORES**

OCTUBRE 2018



## A. ASPECTOS LEGALES

### A.2. Firma del contrato

Una vez aprobados los ajustes realizados al Proyecto Educativo, el Plan General de Trabajo, el Presupuesto y la carga del Módulo Académico, los responsables de la IB deberán solicitar la firma del Contrato a través del SPI y mediante nota firmada y sellada, dirigida a la Presidencia del CONACYT adjuntando las documentaciones detalladas a continuación:

- a) Copia de documento de nombramiento o designación de la máxima autoridad, acompañada de fotocopia de cédula de identidad civil vigente; autenticados por escribanía.
- b) Copia de documento de nombramiento o designación del Director de Administración y Finanzas, acompañada de fotocopia de cédula de identidad civil vigente; autenticados por escribanía.
- c) Disposición legal de creación de la Entidad.
- d) Antecedentes judiciales y policiales del Representante legal
- e) Copia del documento de nombramiento o designación del auditor interno acompañado de su C.I. vigente.
- f) Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la IB. (Anexo 5)
- g) Documento de acreditación de al menos una Carrera de Grado o Programa de Posgrado acreditado o en proceso de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) (exceptuando aquellas IES que no posean egresados y / o no hayan sido convocadas para acreditación de sus carreras o Programas de Posgrado). Copia simple (si aplica).
- h) Resolución de aprobación del Programa de Posgrado por la Máxima Autoridad de la IES. Copia simple.
- i) Resolución de habilitación del CONES del Programa de Posgrado adjudicado. Copia simple (\*).
- j) Copia de la Resolución de designación del Coordinador/ Académico/a y Director de Administración y Finanzas de la Institución del Programa de Posgrado.
- k) Guía de Ejecución firmada y sellada en cada hoja, así como las Adendas que tuviere.
- l) Constancia escrita en carácter de declaración jurada (Anexo 4), refrendada por la máxima autoridad y el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, indicando que la IB se compromete a:
  - Iniciar los trámites para contar con los créditos presupuestarios suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos.
  - No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por el CONACYT.
  - Dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del Programa de Posgrado.

El CONACYT podrá solicitar se modifique, agregue, actualice o migre la documentación y/o información presentada al sistema que considere pertinente (Módulo Institucional, módulo Académico, módulo Presupuesto, etc.), siempre y cuando se encuentre en pleno funcionamiento. La IB deberá cumplir con lo que se le solicite en tiempo y forma.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o, de constatarse la falta de veracidad en la información o en los documentos presentados, el CONACYT no firmará el contrato.

El contrato contempla dos periodos:

1. Periodo de ejecución del programa educativo: En este periodo se podrán realizar actividades académicas y administrativas relacionadas directamente al desarrollo del programa (clases, adquisiciones, defensa de tesis, entrega de informes finales, entre otros). Cabe aclarar que no se reconocerán gastos realizados una vez finalizado el periodo de ejecución.
2. Plazo de vigencia del contrato: Indica el plazo de inicio y fin de la relación contractual entre la institución beneficiaria y el CONACYT. Este plazo incluye al periodo de ejecución del programa y se extiende hasta 3 (tres) meses después de finalizado el periodo de ejecución. Estos tres últimos meses son exclusivos para el análisis por parte del CONACYT del informe técnico final, rendición de cuentas, dictamen de auditoría y suscripción del acta de cierre.

**Observación:**

- Aquellos documentos que se solicite presentarlos en físico, será en un solo ejemplar, indistintamente de la cantidad de adjudicaciones que la IB posea.
- Si la IB cuenta con usuario en el Módulo Institucional y si las documentaciones alojadas allí son actuales, no será necesaria su presentación en físico para la firma del contrato.
- (\*) En caso de que el proyecto educativo no cuente aún con la habilitación del CONES, se podrá proceder a la firma del Contrato presentando el documento de remisión del proyecto al CONES debidamente recepcionado (sello de mesa de entrada del CONES). La IB se encuentra en conocimiento de que NO PODRÁ iniciar el proceso de difusión del programa y admisión de estudiantes hasta en tanto cuente con la resolución de habilitación del CONES.

